

092 Promover la libre evolución y las herramientas para sostenerla

RECORDANDO, de acuerdo con la Carta Mundial de la Naturaleza, la Carta de la Tierra y la Iniciativa Ética de la Biosfera, los valores de existencia, memoria y futuro de los seres vivos;

COMPROMETIDOS con la 15ª Conferencia de las Partes en el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y con la Ley de Restauración de la Naturaleza de la Unión Europea, que se han fijado la ambición de conservar y restaurar el 30 % de las zonas terrestres;

RECORDANDO que las actividades humanas son responsables del cambio climático y de la erosión de la biodiversidad;

DESTACANDO el papel fundamental de los procesos ecológicos naturales en el almacenamiento de carbono y la lucha contra el cambio climático;

RECORDANDO la dependencia de la humanidad de los servicios de los ecosistemas (alimentos, agua, seguridad de los bienes y de las personas);

CONSIDERANDO que una zona de libre evolución es un lugar donde los procesos ecológicos son naturales y están libres de actividad humana;

CONSCIENTES de que, dado que las sociedades humanas representan la naturaleza de diferentes maneras, la libre evolución puede entenderse de forma diferente de una cultura a otra;

DESTACANDO que la libre evolución es una oportunidad para reafirmar la relación entre el ser humano y su entorno sobre la base del respeto a los seres vivos;

CONSIDERANDO que las grandes zonas de libre evolución presentan una mayor heterogeneidad y diversidad en relación con la genética, las especies y los ecosistemas;

RECORDANDO que las áreas más pequeñas en libre evolución, en caso de presión humana significativa, desempeñan un papel importante como reservorios de biodiversidad;

OBSERVANDO que la promoción de la libre evolución es una herramienta para aumentar la conciencia de la naturaleza, tanto a través del asombro como de la ciencia, y puede contribuir a mejorar la relación entre los seres humanos y los no humanos; y

RECORDANDO que las zonas de libre evolución ofrecen oportunidades para la creación de una economía local respetuosa con la naturaleza y las personas;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. PIDE al Director General y a las Comisiones que elaboren directrices para el reconocimiento internacional de las zonas de libre evolución;

2. INVITA a los miembros de la UICN a que:

- a. propongan hacer de la libre evolución un principio de gestión en zonas de todo tipo;
- b. concedan la condición de área protegida a las zonas de libre evolución y/o las reconozcan;
- c. pongan en marcha campañas de concienciación dirigidas a un amplio abanico de públicos con el fin de iniciar un cambio en la forma en que las personas ven la naturaleza en libre evolución; y
- d. fomentar sinergias en materia de gobernanza entre los espacios libres y las zonas circundantes para apoyar los beneficios comunes entre los procesos naturales y la gestión de los entornos naturales para las actividades humanas; e

3. INSTA a los Estados y a las autoridades locales a que:

- a. fomenten la creación de grandes espacios naturales de libre evolución;
- b. consideren, sobre la base de dictámenes científicos, toda actividad que acelere la restauración de los procesos ecológicos;
- c. fomenten los usos domésticos y urbanos que permitan el desarrollo de la naturaleza espontánea en las inmediaciones de las sociedades humanas;
- d. elaboren herramientas que garanticen la sostenibilidad de la libre evolución; y
- e. fomenten toda iniciativa de desarrollo económico basada en la promoción, el conocimiento y el respeto de la naturaleza silvestre que contribuya a la creación de nuevas oportunidades socioeconómicas para las poblaciones locales y las partes interesadas.